Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. contra ANDREA TABARQUINO ZULUAGA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00763-00**.

Continuando con el incidente de nulidad presentado, este despacho decreta las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte incidentante:

a) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con el incidente de nulidad, y al momento de descorrer el traslado del mismo, en cuanto tengan valor probatorio.

Notifíquese (2)[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 92 **hoy** 20 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7240ccb3fe916725c19edc627adba4d0ffdf565886c50c6aa479321bd44cf29a**
Documento generado en 17/08/2021 12:57:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.